

ABG. GLENDA DEL CISNE SÍMBALA OCHOA
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MARCABELÍ
Calle Batallón Imbabura entre canónigo Aguilar y Piñas
Teléfono: 072956-892
Marcabelí - El Oro

PRIMERA:

COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSTALACIÓN Y
CONSTRUCCIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
INSCONRED S.A., CELEBRADA ENTRE LAS SEÑORAS:
ANNABEL DEL ROCÍO MACAS MACAS, LADY VIRGINIA
GRANDA MAQUILON, MARÍA FERNANDA MURILLO
SEGARRA, ESTHELA YAJAIRA ACARO FAJARDO, MARÍA
CELESTINA LOAYZA LOAYZA, BLANCA MARITZA VARGAS
ASUERO Y NATHALY TERESA PUERTAS PALADINES**

CUANTÍA: USD. \$ 805,00.

Marcabelí, 11 de Noviembre del 2016.





Factura: 001-001-000001537



20160708000P00656

NOTARIO(A) GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTON MARCABELI

EXTRACTO

Escritura N°:		20160708000P00656					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		11 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (11:09)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MACAS MACAS ANNABEL DEL ROCIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705380624	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	GRANDA MAQUILON LADY VIRGINIA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704269876	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	MURILLO SEGARRA MARIA FERNANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0705089787	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	ACARO FAJARDO ESTHELA YAJAIRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703537118	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	LOAYZA LOAYZA MARIA CELESTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0702112483	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	VARGAS ASUERO BLANCA MARITZA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0704869726	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	PUERTAS PALADINES NATHALY TERESA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0703322396	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia:		Cantón			Parroquia		
EL ORO		MARCABELI			MARCABELI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPANIA INSTALACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A., CELEBRADA ENTRE LAS SEÑORAS: ANNABEL DEL ROCIO MACAS MACAS, LADY VIRGINIA GRANDA MAQUILON, MARIA FERNANDA MURILLO SEGARRA, ESTHELA YAJAIRA ACARO FAJARDO, MARIA CELESTINA LOAYZA LOAYZA, BLANCA MARITZA VARGAS ASUERO Y NATHALY TERESA PUERTAS PALADINES					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		805.00					



Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
MARCABELI - ECUADOR

Glenda Simbala Ochoa
NOTARIO(A) GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA
NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN MARCABELI



1 CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 2016-07-08-000-P00656.-

2 FACTURA ELECTRÓNICA NÚMERO: 001-001-000001537.-----

3 ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA
4 COMPañÍA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN
5 DE REDES DE TELECOMUNICACIONES
6 INSONRED S.A., CELEBRADA ENTRE LAS
7 SEÑORAS: ANNABEL DEL ROCÍO MACAS
8 MACAS, LADY VIRGINIA GRANDA MAQUILON,
9 MARÍA FERNANDA MURILLO SEGARRA,
10 ESTHELA YAJAIRA ACARO FAJARDO, MARÍA
11 CELESTINA LOAYZA LOAYZA, BLANCA
12 MARITZA VARGAS ASUERO Y NATHALY
13 TERESA PUERTAS PALADINES.-----



14 CUANTÍA: \$ 805,00 USD.-----

15 DI: 2 COPIAS.-----

16 En la ciudad de Marcabelí, Cantón del mismo nombre, Provincia de El
17 Oro, República del Ecuador, el día de hoy Viernes once de Noviembre
18 del año dos mil dieciséis, a las once horas con cero nueve minutos
19 (11:09); ante mí, ABOGADA GLENDA DEL CISNE SÍMBALA
20 OCHOA, NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MARCABELÍ;
21 comparecen con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la
22 celebración de la presente escritura; por una parte por sus propios y
23 personales derechos las señoras: ANNABEL DEL ROCÍO MACAS
24 MACAS, ecuatoriana, de estado civil soltera, de veintisiete años de edad
25 de profesión Ingeniera, domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El
26 Oro y de tránsito por esta ciudad de Marcabelí; LADY VIRGINIA
27 GRANDA MAQUILON, ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y
28 cuatro años de edad, de profesión Licenciada en Ciencias de la

1 Educación, domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El Oro y de
2 tránsito por esta ciudad de Marcabelí; **MARÍA FERNANDA MURILLO**
3 **SEGARRA**, ecuatoriana, de estado civil casada, de veintiséis años
4 edad, de profesión Maestra en Belleza; domiciliada en el cantón Machala,
5 Provincia de El Oro y de tránsito por esta ciudad de Marcabelí;
6 **ESTHELA YAJAIRA ACARO FAJARDO**, ecuatoriana, de estado civil
7 casada, de treinta años de edad, de ocupación Dedicada al Hogar,
8 domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El Oro y de tránsito por
9 esta ciudad de Marcabelí; **MARÍA CELESTINA LOAYZA LOAYZA**,
10 ecuatoriana, de estado civil casada, de cincuenta y un años de edad, de
11 ocupación Dedicada al Hogar, domiciliada en el cantón Machala,
12 Provincia de El Oro y de tránsito por esta ciudad de Marcabelí; **BLANCA**
13 **MARITZA VARGAS ASUERO**, ecuatoriana, de estado civil casada, de
14 treinta y un años de edad, de profesión Licenciada en Ciencias de la
15 Educación, domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El Oro y de
16 tránsito por esta ciudad de Marcabelí; **NATHALY TERESA PUERTAS**
17 **PALADINES**, ecuatoriana, de estado civil casada, de treinta y dos años
18 de edad, de profesión Abogada, domiciliada en el cantón Machala,
19 Provincia de El Oro y de tránsito por esta ciudad de Marcabelí. Las
20 comparecientes, son ecuatorianas, mayores de edad, capaces para
21 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme
22 exhibido sus respectivas cédulas de ciudadanía, y previa petición y
23 consentimiento ingreso a validar los mismos al Sistema Nacional de
24 Identificación Ciudadana; cuyos documentos emitidos, y las copias
25 certificadas y demás documentos se adjuntan a la presente Escritura
26 como habilitantes. Advertidas las comparecientes por mí la Notaria de los
27 efectos y resultados de esta escritura, así como examinadas que fueron en
28 forma aislada y separada de que comparecen al otorgamiento de esta



Abg. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

1 escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o
2 coacción, me piden que eleve a escritura pública la siguiente minuta que
3 copio a continuación:-----



4 Señora Notaria: En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase
5 insertar una que contenga la Constitución de la Compañía

6 **INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE**
7 **TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.**, al tenor de las clausulas
8 siguientes:-----

9 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de la
10 presente Escritura Pública y manifiestan su voluntad de constituir una

11 Compañía: 1) **ANNABEL DEL ROCÍO MACAS MACAS**, de veintisiete
12 años de edad, de estado civil soltera, portadora de la cédula de
13 ciudadanía número: cero siete cero cinco tres ocho cero seis dos cuatro
14 (0705380624), de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniera,

15 domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El Oro; 2) **LADY**
16 **VIRGINIA GRANDA MAQUILON**, de treinta y cuatro años de edad,
17 de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero
18 siete cero cuatro dos seis nueve nueve siete seis (0704269976), de

19 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Licenciada en Ciencias de la
20 Educación, domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El Oro; 3)
21 **MARÍA FERNANDA MURILLO SEGARRA**, de veintiséis años de edad,
22 de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía número: cero

23 siete cero cinco cero ocho nueve siete ocho siete (0705089787), de
24 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Maestra en Belleza; domiciliada
25 en el cantón Machala, Provincia de El Oro; 4) **ESTHELA YAJAIRA**
26 **ACARO FAJARDO**, de treinta años de edad, de estado civil casada,

27 portadora de la cédula de ciudadanía número: cero siete cero tres cinco
28 tres siete uno uno ocho (0703537118), de nacionalidad ecuatoriana, de

Ab. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA ÚNICA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



Ab. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

1 ocupación Dedicada al Hogar, domiciliada en el cantón Machala,
2 Provincia de El Oro; 5) **MARÍA CELESTINA LOAYZA LOAYZA**, de
3 cincuenta y un años de edad, de estado civil casada, portadora de la
4 cédula de ciudadanía número: cero siete cero dos uno uno dos cuatro
5 ocho tres (0702112483), de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación
6 Dedicada al Hogar, domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El
7 Oro; 6) **BLANCA MARITZA VARGAS ASUERO**, de treinta y un años
8 de edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía
9 número cero siete cero cuatro ocho seis nueve siete dos seis (0704869726)
10 de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Licenciada en Ciencias de la
11 Educación, domiciliada en el cantón Machala, Provincia de El Oro. 7)
12 **NATHALY TERESA PUERTAS PALADINÉS**, de treinta y dos años de
13 edad, de estado civil casada, portadora de la cédula de ciudadanía
14 número: cero siete cero tres tres dos dos tres nueve seis (0703322396), de
15 nacionalidad ecuatoriana, de profesión Abogada, domiciliada en el
16 cantón Machala, Provincia de El Oro. Las comparecientes hábiles ante la
17 Ley, con capacidad suficiente para obligarse, contratar y con pleno
18 conocimiento de la naturaleza y efectos de este instrumento.-----

19 **SEGUNDA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Las comparecientes
20 libres y voluntariamente **DECLARAN BAJO JURAMENTO**, sobre la
21 veracidad del contenido del presente contrato de Constitución de la
22 Compañía **INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE**
23 **TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.**, y con pleno
24 conocimiento han pactado asumiendo las consecuencias civiles y penales
25 que pudieran generar; así mismo expresan su voluntad de constituir una
26 Sociedad Anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley
27 Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y
28 Bursátil, Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los Convenios de

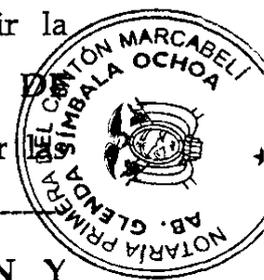
[Handwritten mark]

1 las partes, a las Normas del Código Civil y a estos Estatutos.-----

2 **TERCERA: CONSTITUCION:** Por medio de esta escritura pública, las
3 comparecientes tienen a bien, libre y voluntariamente constituir la
4 Compañía **INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE**
5 **TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.**, que se registrá por
6 leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- -----

7 **CUARTA: ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA INSTALACIÓN Y**
8 **CONSTRUCCIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES**
9 **INSCONRED S.A.-** La Compañía **INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN**
10 **DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.**, que se
11 constituye mediante el presente instrumento, se registrá por el Estatuto

12 Social, que a continuación se expresa: **CAPÍTULO PRIMERO:**
13 **DENOMINACIÓN, OBJETO, NACIONALIDAD, DOMICILIO Y**
14 **DURACIÓN.- ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La
15 Compañía se denomina **INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES**
16 **DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A./ A.- ARTÍCULO**
17 **SEGUNDO: OBJETO.-** La Compañía tendrá como actividad económica
18 las **TELECOMUNICACIONES**; cuya operación principal es: actividades
19 de operación, mantenimiento o facilitación del acceso a servicios de
20 transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo utilizando una
21 infraestructura de telecomunicaciones alámbricas, como: operación y
22 mantenimiento de sistemas de conmutación y transmisión para
23 suministrar servicios de comunicaciones de punto a punto por líneas
24 alámbricas, por microondas o por una combinación de líneas alámbricas
25 y conexiones por satélite; y las siguientes actividades complementarias
26 son: a) actividades de operación en sistemas de distribución por cable
27 (por ejemplo, para la distribución de datos y señales); b) actividades de
28 compra en derechos de acceso y capacidad de red a los propietarios y



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MARCABELÍ
El Oro, Ecuador

AS



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa
NOTARIA ÚNICA DEL CANTÓN MARCABELÍ
El Oro - Ecuador

1 operadores de redes y utilización de esa capacidad para suministrar
2 servicios de telecomunicaciones a empresas y hogares; c) actividades de
3 suministro en acceso a internet por los operadores de la infraestructura
4 de telecomunicaciones; d) operación, mantenimiento o facilitación del
5 acceso a servicios de transmisión de voz, datos, texto, sonido y vídeo
6 utilizando una infraestructura de telecomunicaciones inalámbricas.
7 Incluye las actividades de mantenimiento y explotación de redes
8 radiobúsqueda y de telefonía móvil y otras redes de telecomunicaciones
9 inalámbricas; e) otras actividades de telecomunicaciones; Etapas de la
10 actividad: exportación, capacitación, asesoramiento, construcción. Para el
11 cumplimiento de sus fines la Compañía podrá: a) Suscribir toda clase de
12 contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, con empresas
13 nacionales y extranjeras que tengan relación con su actividad; b)
14 Participar en la Constitución de Compañías ya sea como accionista o
15 como socio; c) Adquirir acciones o participaciones o cuotas sociales de
16 cualquier clase de compañías de similar objeto social dentro o fuera del
17 País que tengan relación con su actividad; d) Importación, distribución,
18 instalación, mantenimiento de equipos de redes e informáticos, circuito
19 cerrado de televisión CCTV, control de acceso, alarmas, monitoreo,
20 equipos de seguridad eléctricos y electrónicos.- **ARTÍCULO TERCERO:**
21 **NACIONALIDAD.**- La compañía que por este acto se constituye es de
22 nacionalidad Ecuatoriana.- **ARTÍCULO CUARTO: DOMICILIO.**- La
23 Compañía tendrá su domicilio en la ciudad de Machala, Provincia de El
24 Oro, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales,
25 establecimientos, en uno o más lugares dentro del Ecuador o fuera de él,
26 previa resolución de la Junta General, adoptada con sujeción de la Ley
27 y estos Estatutos.- **ARTÍCULO QUINTO: PLAZO.**- El plazo de
28 duración de la Compañía es de **CINCUENTA AÑOS** a contarse desde

1 la fecha de inscripción de la Escritura Pública de Constitución en el
2 Registro Mercantil, plazo que podrá ser ampliado o disminuido por
3 Resolución de la Junta General de Accionistas.- **CAPÍTULO**
4 **SEGUNDO: DEL CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS**
5 **ARTÍCULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social
6 Compañía es de **OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS**
7 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, dividido en **OCHOCIENTOS**
8 **CINCO ACCIONES** ordinarias y nominativas de Un Dólar de los
9 Estados Unidos de América cada una.- **ARTÍCULO SÉPTIMO: TÍTULO**
10 **DE LAS ACCIONES.-** Los títulos de las acciones serán emitidos con el
11 carácter de nominativos, numerados del cero cero uno al ochocientos
12 cinco inclusive, contendrán las declaraciones prescritas por la Ley y serán
13 autorizados con la firma del Presidente y del Gerente General de la
14 Compañía. Podrán emitirse también certificados provisionales que
15 contengan varios títulos de acciones haciendo constar en los mismos la
16 numeración correspondiente.- **ARTÍCULO OCTAVO: DERECHOS DE**
17 **LOS ACCIONISTAS.-** Son derechos fundamentales del accionista, de los
18 cuales no se le pueden privar: a) La calidad de socio; b) Participar en los
19 beneficios sociales, debiendo observarse igualdad de tratamiento para los
20 accionistas de la misma clase; c) Participar, en las mismas condiciones, en
21 la distribución del acervo social, en caso de liquidación de la compañía; d)
22 Intervenir en las Juntas Generales y votar cuando sus acciones le
23 concedan el derecho a voto, según los estatutos; e) Integrar los órganos de
24 administración o de fiscalización de la compañía si fueren elegidos en la
25 forma prescrita por la Ley y los Estatutos; f) Gozar de preferencia para la
26 suscripción de acciones en el caso de aumento de capital; g) Impugnar las
27 Resoluciones de la Junta General y demás organismos de la Compañías
28 en los casos y en la forma establecida en los Artículos doscientos quince



Abg. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MARCABELÍ

1 (215) y doscientos dieciséis (216) de la Ley de Compañías. No podrá
2 ejercer éste derecho el accionista que estuviere en mora en el pago de sus
3 aportes; y, h) Negociar libremente sus acciones.- **ARTÍCULO NOVENO:**
4 **VOTO.-** En proporción a su valor pagado, cada acción implica para
5 accionista el derecho de voto en las Juntas Generales. Toda acción
6 liberada equivaldrá a un voto. Cuando hubieren varios propietarios
7 una misma acción, estos deberán nombrar un representante común para
8 el ejercicio de los derechos que les compete y si no se pusieren de
9 acuerdo, el nombramiento será hecho por la autoridad respectiva.-
10 **ARTÍCULO DÉCIMO: AUMENTO O DISMINUCIÓN DE CAPITAL.-**
11 La Junta General de Accionistas convocada expresamente para ese objeto,
12 podrá aumentar o disminuir el capital social de la Compañía y en caso de
13 aumento los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de
14 las acciones que se emitan, en proporción de las acciones que posean al
15 momento de resolver el mismo. Los títulos de las nuevas acciones que
16 emitan contendrán su serie y número de orden respectivo.- **ARTÍCULO**
17 **DÉCIMO PRIMERO: DESTRUCCIÓN O PÉRDIDA DE TÍTULOS.-** En
18 caso de destrucción o pérdida de uno o más títulos de las acciones o
19 certificados de acciones, se procederá a la anulación de los mismos y se
20 expedirán los nuevos, previo cumplimiento de las formalidades de Ley.-
21 **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: REPRESENTACIONES DE**
22 **ACCIONISTAS.-** Todo accionista puede hacerse representar en las
23 Juntas Generales, mediante simple carta poder dirigida al Presidente de
24 la Compañía o por medio de Poder Notarial debidamente conferido. Con
25 excepción del Presidente, Administradores, Comisarios, Funcionarios
26 y Empleados de la Compañía, cualquier persona legalmente capaz puede
27 ser representante de los accionistas.- **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:**
28 **CERTIFICADOS PROVISIONALES.-** Obligatoriamente se darán

1 certificados provisionales a los suscriptores para amparar una o varias
2 acciones cuando los títulos definitivos de las mismas no puedan emitirse
3 por no estar pagadas en su totalidad. Tales certificados
4 provisionales deberán emitirse conforme a la Ley y serán autorizados
5 con la firma del Presidente y del Gerente General de la Compañía.

6 **CAPÍTULO TERCERO: DEL GOBIERNO, ADMINISTRACIÓN**
7 **REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA COMPAÑÍA: TITULO PRIMERO.**

8 **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: ORGANISMOS Y**
9 **FUNCIONARIOS.-** El Gobierno de la Compañía lo ejerce la Junta
10 General de Accionistas y la administración de la misma, corresponde al
11 Presidente y Gerente General.- **TÍTULO SEGUNDO: DE LA JUNTA**

12 **GENERAL DE ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO:**
13 **INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL.** La Junta General está

14 integrada por los accionistas legalmente convocados y reunidos, es la
15 suprema autoridad y en consecuencia las decisiones que en ella se
16 tomen de conformidad con estos Estatutos y la Ley, obligan a todos los
17 accionistas hayan o no concurrido a las sesiones.- **ARTÍCULO DÉCIMO**

18 **SEXTO: CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL ORDINARIA.-** La
19 Junta General está integrada por los accionistas legalmente convocados y
20 reunidos, sesionará obligatoriamente por lo menos una vez al año, dentro
21 de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la

22 compañía, previa convocatoria hecha en uno de los diarios de mayor
23 circulación en el domicilio de la Compañía, con señalamiento del
24 objeto, lugar, día y hora. La convocatoria deberá ser realizada por el
25 Presidente o por el Gerente General de la Compañía, con ocho días de

26 anticipación por lo menos al fijado para la reunión. Sin embargo no será
27 necesaria la publicación por la prensa y se entenderán convocada y
28 válidamente constituida la Junta, cuando estuviere presente todo el



Ab. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

1 capital pagado y los asistentes acepten por unanimidad la celebración de
2 la misma, debiendo suscribir el acta respectiva todos los concurrentes,
3 bajo pena de nulidad.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO**
4 **CONVOCATORIA A JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA.-**
5 Junta General Extraordinaria de accionistas, será convocada por
6 Presidente o Gerente General de la Compañía, a iniciativa propia
7 cuando lo soliciten uno o más accionistas, que representen por lo menos
8 el veinticinco por ciento del capital social. La convocatoria deberá ser
9 hecha en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio de la
10 Compañía, con ocho días de anticipación por lo menos fijado para la
11 reunión, expresando el objeto, lugar, día y hora. Si los funcionarios
12 indicados se negaren a efectuar la convocatoria solicitada por él o los
13 accionistas, éste o éstos podrán recurrir al Superintendente de
14 Compañías, solicitando la convocatoria. No hará falta la publicación por
15 la prensa y la Junta se entenderá convocada y válidamente constituida en
16 cualquier tiempo y lugar del territorio nacional, para tratar cualquier
17 asunto relativo a los negocios sociales, siempre que se halle presente todo
18 el capital pagado y los asistentes quienes deberán suscribir el acta bajo
19 sanción de nulidad y acepten por unanimidad la celebración de dicha
20 Junta. Excepcionalmente, puede convocar a la Junta el Comisario.-
21 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: OBJETO DE LA CONVOCATORIA**
22 **A JUNTAS GENERALES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS.-** En
23 las Juntas Generales Ordinarias se tratarán los asuntos que según la Ley y
24 estos Estatutos les competen. Las Juntas Generales Extraordinarias, en
25 cambio, sólo podrán conocer de los asuntos para los cuales fueron
26 especialmente convocadas.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:**
27 **QUÓRUM DE INSTALACIÓN.-** La Junta General no podrá
28 considerarse constituida para deliberar en primera convocatoria, si no

1 está representada, por los concurrentes a ella, por lo menos la mitad del
2 capital pagado, ~~si~~ no se obtuviere ese quórum, se procederá a una
3 segunda convocatoria, la que no podrá demorarse más de treinta días a la
4 fecha fijada para la primera reunión, advirtiéndose que se verificará dicha
5 Junta cualquiera que sea el número de accionistas que concurran
6 valor de las acciones que representen. En la segunda convocatoria
7 podrá modificarse el objeto de la primera. No obstante para que la Junta
8 General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente el
9 aumento o disminución del capital, la transformación, fusión o la
10 disolución de la Compañía, y en general cualquier modificación de los
11 Estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado en
12 primera convocatoria. En segunda convocatoria bastará la representación
13 de la tercera parte del capital pagado. En tercera convocatoria la Junta
14 General se constituirá con los accionistas concurrentes, sea cual fuere el
15 capital que representen, debiendo advertirse así en la convocatoria que se
16 haga.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO: MAYORIA PARA RESOLUCIONES.-**
17 Salvo las excepciones previstas en la Ley, toda resolución decisión de las
18 Juntas Generales para que tengan validez, serán tomadas por mayoría de
19 votos del capital pagado concurrente a la reunión. En todo lo no previsto
20 en esta disposición se estará a lo que prescribe el Artículo trece del
21 Reglamento de Juntas Generales.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:**
22 **DIGNATARIOS DE LAS JUNTAS.-** Toda Junta General será presidida
23 por el Presidente de la Compañía y a falta de éste por el accionistas que
24 fuere designado para el efecto, por los asistentes a la reunión, debiendo
25 actuar como Secretario el Gerente General de la Compañía y, en su falta
26 un Secretario Ad-Hoc, que será nombrado por la misma Junta.-
27 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: ATRIBUCIONES Y DEBERES**
28 **DE LA JUNTA GENERAL.-** Son atribuciones y deberes de la Junta



Abg. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MARCABELÍ

1 General: a) Nombrar y remover al Presidente, Gerente General y
2 Comisarios de la Compañía; b) Conocer y aprobar el balance general de
3 cuentas y los informes del Presidente, Gerente General y Comisarios de
4 la Compañía; c) Resolver sobre el plan anual de acción de la Compañía;
5 d) Autorizar toda operación que conlleve la enajenación y/o la garantía
6 real de bienes muebles e inmuebles de la Compañía; e) Resolver acerca
7 de la distribución de los beneficios sociales, disponiendo el reparto de
8 utilidades líquidas y realizadas; f) Conocer y resolver sobre los asuntos
9 concernientes a los negocios sociales que los accionistas, organismos y
10 funcionarios de la Compañía sometan a su consideración; g) Acordar la
11 disolución anticipada de la Compañía; h) Modificar o Reformar los
12 Estatutos Sociales en una sola discusión; i) Resolver acerca del aumento o
13 disminución del capital social; j) Decidir acerca de la fusión,
14 transformación y liquidación de la Compañía; k) Fijar remuneraciones de
15 los funcionarios que ella nombre; l) Resolver sobre cualquier otro asunto
16 que no estuviere encomendado a otros organismos o funcionarios y en
17 general lo que por Ley o estos Estatutos le correspondiere.- De cada Junta
18 se sentará una acta, que será escrita a máquina en anverso y reverso,
19 foliada con numeración sucesiva que será suscrita por el Presidente y el
20 Secretario actuantes.- **TÍTULO TERCERO: DEL PRESIDENTE:**
21 **ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: CONDICIONES.-** El Presidente
22 será accionista o no de la Compañía, será elegido por la Junta General de
23 Accionistas y lo será a la vez de este Organismo, y de toda la Compañía.
24 Durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser reelegido. Sus
25 funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su Nombramiento
26 en el Registro Mercantil con la razón de aceptación.- **ARTÍCULO**
27 **VIGÉSIMO CUARTO: ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL**
28 **PRESIDENTE.-** Son atribuciones y deberes del Presidente: a) Cumplir y

1 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; b) Vigilar por el fiel
2 cumplimiento de los deberes y obligaciones de todos los funcionarios,
3 empleados y más personal de la Compañía e informar sobre el particular
4 a la Junta General de Accionistas cuando fuere menester; c) Estudiar
5 el Gerente General la conveniencia de establecer agencias o sucursales
6 llevar el particular a consideración y aprobación de la Junta General; d)
7 Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; e) Firmar con el Gerente
8 General los títulos de las acciones y certificados provisionales, así como
9 las Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; f) Subrogar al
10 Gerente General en caso de falta o ausencia temporal o definitiva; g)
11 Convocar a sesiones de Junta General; y, h) Las demás atribuciones que

12 por Ley y estos Estatutos le estuvieren encomendadas.- **TÍTULO**
13 **CUARTO: DEL GERENTE GENERAL.- ARTÍCULO VIGÉSIMO** ,

14 **QUINTO: CONDICIONES.-** El Gerente General será accionista o no
15 de la Compañía, será elegido o designado por la Junta General de
16 Accionistas, durará CINCO AÑOS en sus funciones y podrá ser
17 reelegido. Sus funciones se iniciarán desde la fecha en que se inscriba su
18 Nombramiento en el Registro Mercantil con la razón de aceptación.-

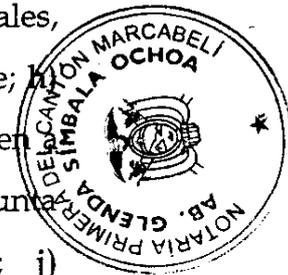
19 **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: DEBERES Y ATRIBUCIONES DEL**
20 **GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones y deberes del Gerente General:

21 a) Ejercer la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la
22 Compañía, sujetándose a los requisitos y limitaciones que le impone la
23 Ley los presentes Estatutos; b) Preparar las agendas para las sesiones de
24 la Junta General de Accionistas; c) Ejecutar las resoluciones de la Junta
25 General de Accionistas; d) Administrar los bienes e intereses de la
26 Compañía ciñéndose a las líneas de política general y a las disposiciones
27 que dicte la Junta General; e) Celebrar y ejecutar todos los actos de
28 administración interna y autorizar los gastos de la Compañía; f)



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

[Handwritten signature]



Abg. Glenda del Cisne Ochoa
NOTARIA PRIMERA
CANTÓN MARCABELÍ

1 Constituir, previa autorización de la Junta General, Mandatarios
2 Generales que obren a su nombre y representen a la Compañía; g) Firmar
3 con el Presidente los títulos de las acciones y certificados provisionales,
4 así como las Actas de las sesiones de Junta General, en las que actúe; h)
5 Firmar cheques, pagarés, letras de cambio o documentos que obliguen
6 la Compañía; i) Preparar anualmente para la consideración de la Junta
7 General los presupuestos financieros y de gastos de la Compañía; j)
8 Llevar el libro de registros de acciones y accionistas; k) Nombrar y
9 remover al personal administrativo de la Compañía; l) Fijar sueldos y
10 salarios del personal: empleados, obres y más, cuya designación no este
11 encomendada a la Junta General y de acuerdo con el presupuesto vigente;
12 m) Manejar sus fondos, abrir y mantener cuentas corrientes, efectuar
13 operaciones bancarias de toda clase, para esto se necesitará las firmas
14 conjuntas del Gerente y Presidente; n) Comprar, vender, Prendar los
15 bienes muebles o hipotecar los bienes inmuebles y en general intervenir
16 en todo acto o contrato relativo a esta clase de bienes, que implique
17 transferencia de dominio o gravamen sobre ellos, requerirá de la
18 autorización de la Junta General de Accionistas; y, o) Las demás que le
19 corresponden de acuerdo con la Ley, los Estatutos y los Reglamentos.-

20 **TÍTULO QUINTO: DE LOS COMISARIOS.- ARTICULO VIGÉSIMO**

21 **SÉPTIMO: CONDICIONES.-** Los Comisarios Principal y Suplente, serán
22 accionistas o no de la Compañía, quienes reunirán los requisitos
23 determinados por la Ley, serán designados por la Junta General de
24 Accionistas, durarán CINCO AÑOS, en el ejercicio de sus funciones y
25 podrán ser reelegidos, sus remuneraciones serán fijadas por la misma
26 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:**

27 **ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS COMISARIOS.-** Corresponden
28 a los Comisarios: a) Fiscalizar la administración de la Compañía; b)

1 Examinar los libros de contabilidad, revisar el balance y la cuenta de
2 pérdidas y ganancias; c) Presentar a la Junta General Ordinaria
3 Accionistas un informe sobre dichos exámenes para que fueran
4 aprobados los balances; d) Convocar a Junta General de Accionistas
5 caso de urgencia; e) Asistir con voz informativa a las Juntas Generales; f)
6 Vigilar las operaciones de la Compañía; y, g) Pedir informaciones a los
7 Administradores y, en general, todas las demás atribuciones y deberes
8 que por Ley y estos Estatutos les corresponden, en relación con los
9 negocios de la Compañía.- **ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:**
10 **CONVOCATORIA A COMISARIOS.-** El Comisario que estuviere en
11 funciones deberá ser especial e individualmente convocado a las
12 reuniones de Junta General y la Comisión de dicha convocatoria
13 acarreará la nulidad de las resoluciones de la Junta. No habrá lugar a tal
14 nulidad, si la Junta se reúne al amparo del Artículo doscientos treinta y
15 ocho de la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO CUARTO:**
16 **DISPOSICIONES GENERALES: ARTÍCULO TRIGÉSIMO:**
17 **FINALIZACIÓN DEL EJERCICIO ECONÓMICO.-** El ejercicio
18 económico de la Compañía termina al treinta y uno de Diciembre de cada
19 año.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: DE LAS UTILIDADES.-** De
20 las utilidades líquidas y realizadas y luego de que se hayan separado los
21 porcentajes para Reserva Legal y de utilidades para los trabajadores,
22 sobre el resto deberá resolver la Junta General de Accionistas, si repartirlo
23 entre sus accionistas o prorratea del valor pagado de sus respectivas
24 acciones o capitalizarlo.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: DEL**
25 **FONDO DE RESERVA LEGAL.-** La compañía formará un fondo de
26 reserva legal hasta que este alcance por lo menos un cincuenta por
27 ciento del capital social de la Compañía. Para este efecto en cada
28 ejercicio económico, la compañía segregará de las utilidades líquidas



Abg. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



AD. GLENDA DEL CISNE SÍMBALA OCHOA
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

1 y realizadas un porcentaje no menor de un diez por ciento.-
2 **ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: CASOS DE DISOLUCIÓN**
3 **ANTICIPADA.-** La Compañía se disolverá anticipadamente, en los casos
4 específicamente determinados en la Ley de Compañías y el Reglamento
5 para la Disolución y Liquidación de las Compañías ó por Resolución de la
6 Junta General de Accionistas.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO:**
7 **LIQUIDADORES.-** Mientras la Junta General de Accionistas no designe
8 la persona o personas que deberán efectuar la liquidación de la compañía,
9 ésta correrá a cargo de quien hubiere desempeñado las funciones
10 Gerente General de la misma.- **ARTÍCULO TRIGÉSIMO QUINTO:**
11 **PRORROGACIÓN DE FUNCIONES.-** Cuando uno más funcionarios
12 de la Compañía hubieren concluido el periodo para el cual fueron
13 designados y no se hubiere previsto tal situación por parte del
14 organismo que deba hacerlo, éstos continuarán en funciones
15 hasta ser legalmente reemplazados.-----
16 **QUINTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA DE LA SUSCRIPCIÓN**
17 **Y FORMA DE PAGO DEL CAPITAL.-** Las accionistas, BAJO
18 JURAMENTO, declaran que el capital social de la Compañía es
19 OCHOCIENTOS CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE
20 AMÉRICA, el cual se encuentra íntegramente suscrito y pagado en un
21 cien por ciento (100%) de cada una de las acciones, de acuerdo al detalle
22 siguiente:

No.	CÉDULA	ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT O	NÚMERO DE ACCIONES
1	070538062-4	ANNABEL DEL ROCÍO MACAS MACAS,	115,00 ✓	115
2	070332239-6	NATHALY TERESA PUERTAS PALADINES	115,00 ✓	115
3	070426997-6	LADY VIRGINIA GRANDA MAQUILON	115,00 ✓	115

4	070508978-7	MARÍA FERNANDA MURILLO SEGARRA	115,00	115
5	070353711-8	ESTHELA YAJAIRA ACARO FAJARDO	115,00	115
6	070211248-3	MARÍA CELESTINA LOAYZA LOAYZA	115,00	115
7	070486972-6	BLANCA MARITZA VARGAS ASUERO	115,00	115
	TOTAL		805,00	805

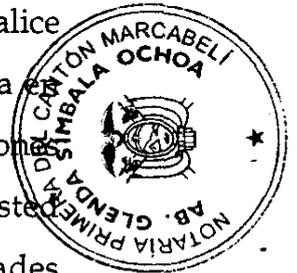


1 En consecuencia, las accionistas, **BAJO JURAMENTO** declaran que los
2 valores que corresponden al capital social serán depositados en la cuenta
3 bancaria, la misma que se aperturará una vez constituida, aprobada e
4 inscrita en el Registro Mercantil del domicilio principal de la compañía y
5 de igual manera las accionistas declaran **BAJO JURAMENTO** sobre la
6 correcta integración del capital social, conforme lo establecido en el
7 Artículo ciento cuarenta y siete (147) de la Ley de Compañías.-----

8 **SEXTA: DISPOSICIÓN TRANSITORIA: NOMBRAMIENTOS DE**
9 **LOS ADMINISTRADORES.-** Los accionistas fundadores de la
10 Compañía, de común acuerdo designan a la Abogada **NATHALY**
11 **TERESA PUERTAS PALADINES**, para que desempeñe el cargo de
12 **PRESIDENTE**; y, a la Ingeniera **ANNABEL DEL ROCÍO MACAS**
13 **MACAS**, para que desempeñe el cargo de **GERENTE GENERAL**,
14 debiéndose extender los respectivos Nombramientos.-----

15 **SÉPTIMA: DECLARACIÓN JURADA.-** Los comparecientes
16 **DECLARAMOS BAJO JURAMENTO**, que los fondos y valores que
17 se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente
18 Constitución de Compañía provienen de actividades lícitas; así mismo
19 que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces
20 en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en
21 este Estatuto, se estará a lo dispuesto en las Leyes Ecuatorianas.-

22 **OCTAVA: ACEPTACIÓN, RATIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN.-** Los
23 intervinientes declaran que aceptan, aprueban y ratifican el presente



AD. GLENDA DEL CISNE SÍMBALA OCHOA
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

1 instrumento público y facultan al Abogado patrocinador, para que realice
2 los trámites necesarios en la Constitución de la Compañía, la inscriba en
3 el Registro Mercantil correspondiente y en fin realice todas las gestiones
4 conducentes al perfeccionamiento de este contrato.- Agregue usted
5 Señora Notaria las demás cláusulas de Ley y formalidades
6 correspondientes para la perfecta validez de esta Escritura Pública
7 (Firma ilegible) Abogada María de los Ángeles Quezada Cevallos, con
8 Matrícula número 07-2014-377 del Foro de Abogados de El Oro.-----
9 Hasta aquí la minuta transcrita, que junto con los documentos
10 habilitantes que se agregan a la presente, queda elevada a Escritura
11 Pública, con todo el valor legal; y, leída que fue por mí la Notaria, a las
12 comparecientes, en alta y clara voz, de principio a fin y sin
13 interrupciones, quiénes se ratifican en lo expuesto y firman conmigo en
14 unidad de acto, y cumplidos los requisitos establecidos en la Ley
15 Notarial, queda autorizada e incorporada en el Protocolo de escrituras
16 públicas, de esta Notaría de todo lo cual doy fe.-----

17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



ANNABEL DEL ROCÍO MACAS MACAS,
C.I. NRO. 070538062-4



LADY VIRGINIA GRANDA MAQUILON
C.I. NRO. 070426997-6

Siguen firmas...

1 Continúan firmas...

2

3



4 **MARÍA FERNANDA MURILLO SEGARRA**

5 C.I. NRO. 070508978-7

6

7

8



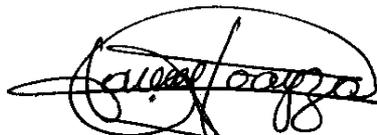
9 **ESTHELA YAJAIRA ACARO FAJARDO**

10 C.I. NRO. 070353711-8

11

12

13



14 **MARÍA CELESTINA LOAYZA LOAYZA**

15 C.I. NRO. 070211248-3

16

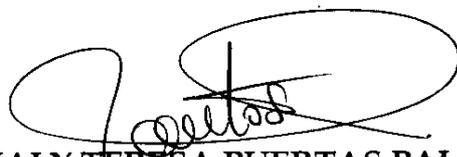
17

18 **BLANCA MARITZA VARGAS ASUERO**

19 C.I. NRO. 070486972-6

20

21



22 **NATHALY TERESA PUERTAS PALADINES**

23 C.I. NRO. 070332239-6

24

25

26

27



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa

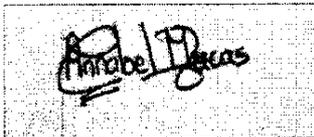
NOTARIA PÚBLICA DEL CANTÓN MARCABELÍ



Abg. Glenda del Cisne Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0705380624
Nombres del ciudadano: MACAS MACAS ANNABEL DEL ROSARIO
Condición del cedulado: CIUDADANO
Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/BOLIVAR /SAGRADO
Fecha de nacimiento: 21 DE JULIO DE 1989
Nacionalidad: ECUATORIANA
Sexo: MUJER
Instrucción: SUPERIOR
Profesión: INGENIERA
Estado Civil: SOLTERO
Cónyuge: -----
Fecha de Matrimonio: -----
Nombres del padre: MACAS CASTILLO LUIS ANGEL
Nombres de la madre: MACAS LUCERO NARCISA NATIVIDAD
Fecha de expedición: 25 DE ENERO DE 2016



Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELLI

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 16:43:31 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-f7b123913cb346b



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0705380624
Nombre: MACAS MACAS ANNABEL DEL ROCIO



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de ciudadano" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO - MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-4ea86d25b59f45d



REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA No. 070538062-4

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 MACAS MACAS ANNABEL DEL ROCIO

FECHA DE NACIMIENTO 1984-07-21

SEXO F
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN SUPERIOR INGENIERIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE MACAS CASTILLO LUIS ANGEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE MACAS LUCERO MARCOS ANTONIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MACHALA 2009-01-28

FECHA DE SUSCRIPCIÓN 2009-01-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

003
 003 - 0010 0705380624
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MACAS MACAS ANNABEL DEL ROCIO

EL ORO PROVINCIA CHILLA CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN CHILLA PARROQUIA

0 1 ZONA

Lic. Nancy S. Lopez
 1) PRESIDENTA DE LA JUNTA

Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELLI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de _____ foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.

Marcabelli, 11 NOV 2016

Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MARCABELLI





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0704269976

Nombres del ciudadano: GRANDA MAQUILON LADY VIRGINIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 13 DE FEBRERO DE 1982

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: PALMA VARGAS ROLANDO DANIEL

Fecha de Matrimonio: 15 DE ENERO DE 2010

Nombres del padre: GRANDA ENCALADA SIGIFREDO

Nombres de la madre: MAQUILON ARMIJOS NELLY VIRGINIA

Fecha de expedición: 20 DE OCTUBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ



Ab. Glenda Simbala Ochoa,
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELÍ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.11 19:49:16 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-e816bb9c249847c





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0704269976
Nombre: GRANDA MAQUILON LADY VIRGINIA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Ab. Glenda Simbala Ochoa,
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de censurado" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO - MARCABELÍ - NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-a3c6713297ff47a



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

070426997-6

CEDULA
CIBOLA
NOMBRES
GRANDA MAQUILON
LADY VIRGINIA
LUGAR DE NACIMIENTO
EL ORO
MACHALA
MACHALAS
FECHA DE NACIMIENTO 1983-02-13
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADO
NOLANDO OCHOA
PALMA VARRAS

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
GRANDA ENCALADA
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
MAQUILON ATRILUCIO
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MACHALA
2014-10-20
FECHA DE EXPIRACIÓN
2034-10-20



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CRE

098
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

098 - 0113
NÚMERO DE CERTIFICADO
GRANDA MAQUILON LADY VIRGINIA

0704269976
CÉDULA

EL ORO	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	MACHALA	
MACHALA	PARROQUIA	0
CANTÓN	ZONA	

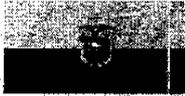
Fernando Ochoa
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELLI

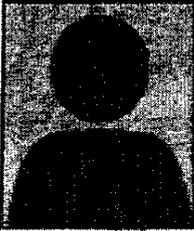
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de _____ foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.
Marcabelli, _____

11 NOV 2016
Glenda Simbala Ochoa
Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MARCABELLI





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0705089787

Nombres del ciudadano: MURILLO SEGARRA MARIA FERNANDA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: LOS RÍOS/QUEVEDO/QUEVEDO

Fecha de nacimiento: 17 DE OCTUBRE DE 1990

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SECUNDARIA

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: MIGUEL ANGEL VACA SIMBALA

Fecha de Matrimonio: 28 DE JUNIO DE 2008

Nombres del padre: JOSE COLON MURILLO VELEZ

Nombres de la madre: NORMA ELIZABETH SEGARRA CHAVEZ

Fecha de expedición: 7 DE ENERO DE 2009

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELI



Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELI

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

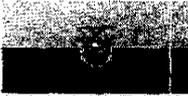
Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.11 19:43:05 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-IC-09231658267446a





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0705089787
Nombre: MURILLO SEGARRA MARIA FERNANDA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - DONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELLI

2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedula" del ciudadano.
 DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

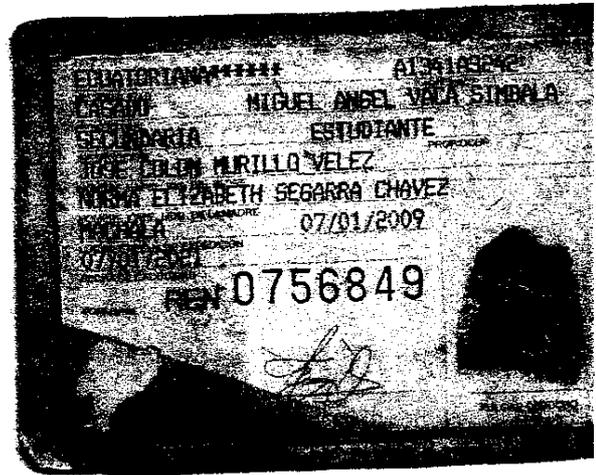
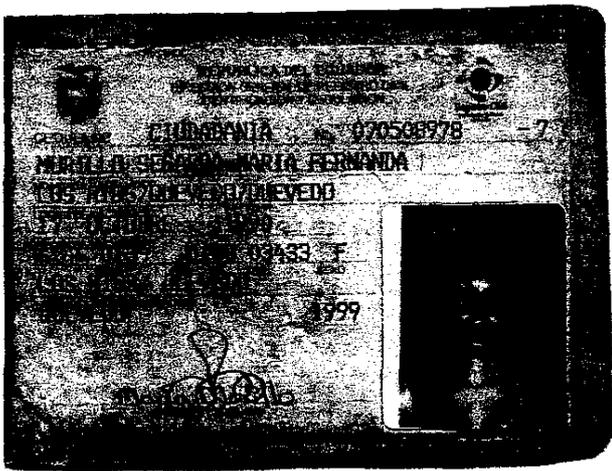
Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO - MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-9172c3292ec54b1



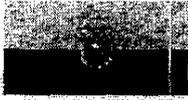


Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON MARCABELI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de 1 foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.
Marcabeli, 11 NOV 2016

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MARCABELI





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0703537118
 Nombres del ciudadano: ACARO FAJARDO ESTHELA YAJAIRA
 Condición del cedulao: CIUDADANO
 Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA
 Fecha de nacimiento: 24 DE NOVIEMBRE DE 1986
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: MUJER
 Instrucción: SECUNDARIA
 Profesión: BACH.TEC.COMER.ADMI.
 Estado Civil: CASADO
 Cónyuge: CHAMBA ROMERO LUIS MANUEL
 Fecha de Matrimonio: 19 DE DICIEMBRE DE 2006
 Nombres del padre: ACARO QUINONEZ ESTEBAN
 Nombres de la madre: FAJARDO CARDENAS MARIA
 Fecha de expedición: 26 DE NOVIEMBRE DE 2009



Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELLI

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ

[Handwritten Signature]
 Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
 Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified
 Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.11 16:47:42 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-78a16a2507124a6





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703537118
Nombre: ACARO FAJARDO ESTHELA YAJAIRA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELLI

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: _____
Fecha: _____
Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

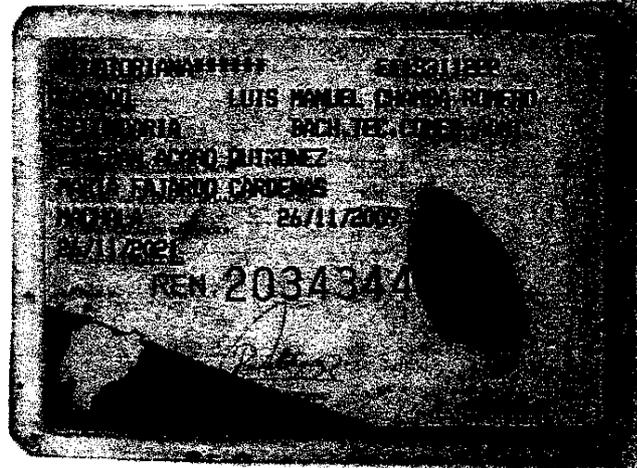
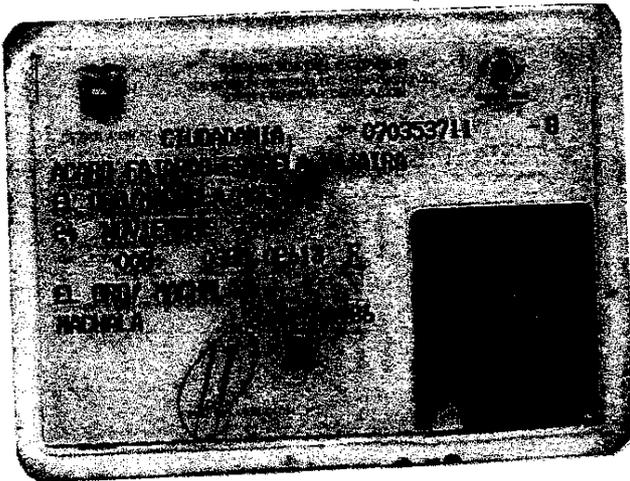
Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELLI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-6f1ce82a2bdc4e5





Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON MARCABELI

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL

001 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

001 - 0173 **0703537118**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
ACARO FAJARDO ESTHELA YAJAIRA

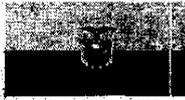
EL ORD.	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	MACHALA	0
CANTON	PARRQUIA	ZONA

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de 1 foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.
Marcabelli, 11 NOV 2016

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MARCABELI





**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



Número único de identificación: 0702112483

Nombres del ciudadano: LOAYZA LOAYZA MARIA CELESTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/PIÑAS/MOROMORO(CB.EN EL ORO)

Fecha de nacimiento: 19 DE MAYO DE 1965

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER DOMESTICOS

Estado Civil: CASADO

Conyuge: CABRERA L WILMER U

Fecha de Matrimonio: 23 DE AGOSTO DE 1986

Nombres del padre: LOAYZA AMADO

Nombres de la madre: LOAYZA ROSA

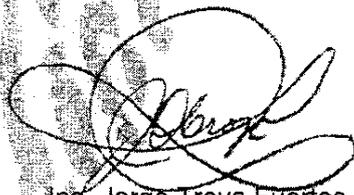
Fecha de expedición: 19 DE SEPTIEMBRE DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ



Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELÍ



Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES,
 Date: 2016.11.11 15:47:43 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



1C-JC-8b20995f55d541c



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0702112483
Nombre: LOAYZA LOAYZA MARIA CELESTINA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - DONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ

Ab. Glenda Simbala Ochoa,
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-2d40895c81d4496



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CEDELA DE
CIUDADANA N. 0702112483

APellidos y Nombres
LOAYZA LOAYZA
MARIA CELESTINA

LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MACHALA
2013-08-19

SEXO F

ESTADO CIVIL Casado

WILABER U
CARRERA L




INSTRUCCIÓN BÁSICA PROFESIÓN / OCUPACIÓN
QUEHACER DOMESTICOS 0702112483

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
LOAYZA AMADO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
LOAYZA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2013-08-19

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-19





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CRE

122 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES EN RESERVA

122 - 0251 0702112483
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
LOAYZA LOAYZA MARIA CELESTINA

EL ORD PROYNCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MACHALA MACHALA 0
CANTON PARROQUIA ZONA



1. PRESIDENCIAL DE LA JUNTA

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELLI



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de 1 foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.

Marcabelli, 11 NOV 2016

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MARCABELLI





REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0704869726

Nombres del ciudadano: VARGAS ASUERO BLANCA MARIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/EL GUABO/EL GUABO

Fecha de nacimiento: 11 DE MARZO DE 1985

Nacionalidad: ECUATORIANA

Séxo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: LIC.CC.EDUCACION

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CORDOVA GUERRERO SERGIO YONATHAN

Fecha de Matrimonio: 10 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: VARGAS MOCHA HERIBERTO G

Nombres de la madre: ASUERO MARIETA ROSALINA

Fecha de expedición: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emissor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ



Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2016.11.11 16:45:38 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-52cd38918ec6417



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.



INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0704869726
Nombre: VARGAS ASUERO BLANCA MARITZA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Ab. Glenda Simbala Ochoa
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELLI

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: -----

Fecha: -----

Número de certificado: -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulado" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

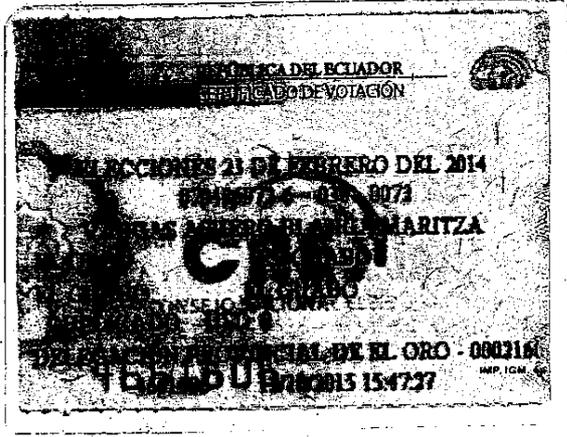
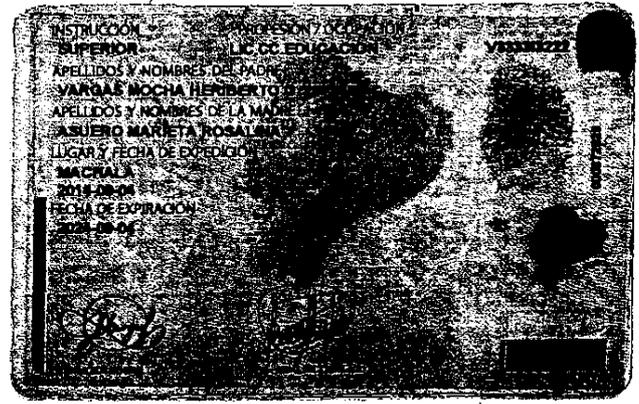
Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO - MARCABELI - NT 1 - EL ORO - MARCABELÍ

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-80d635536d8c4ae





Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON MARCABELI

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de 1 foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.

Marcabeli, 11 NOV 2016

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MARCABELI

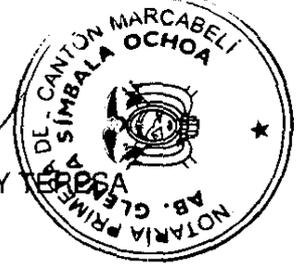




**CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE
 IDENTIDAD CIUDADANA**



[Handwritten signature]



Número único de identificación: 0703322396

Nombres del ciudadano: PUERTAS PALADINES NATHALY TERESA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: EL ORO/MACHALA/MACHALA

Fecha de nacimiento: 17 DE JUNIO DE 1984

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CABRERA PONCE JOSE VICENTE

Fecha de Matrimonio: 8 DE ABRIL DE 2004

Nombres del padre: PUERTAS VICENTE ELIAS

Nombres de la madre: PALADINES TERESITA VICTORIA

Fecha de expedición: 30 DE MARZO DE 2011

Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016

Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO-MARCABELI-NT 1 - EL ORO - MARCABELI

[Handwritten signature]
 Ab. Glenda Simbala Ochoa,
 NOTARIA PRIMERA
 DEL CANTÓN MARCABELI

[Handwritten signature]

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
 TROYA FUERTES
 Date: 2016.11.11 16:49:17 ECT
 Reason: Firma Electrónica
 Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1C-4bac693a66d94de





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0703322396
Nombre: PUERTAS PALADINES NATHALY TERESA



1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Glenda Simbala Ochoa
 Ab.
 NOTARIA PRIMERA
 DE CANTÓN MARCABELI

2. Información referencial del certificado de votación (CNE)

Sufragó el ciudadano: _____

Fecha: _____

Número de certificado: _____

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).
 2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.
DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

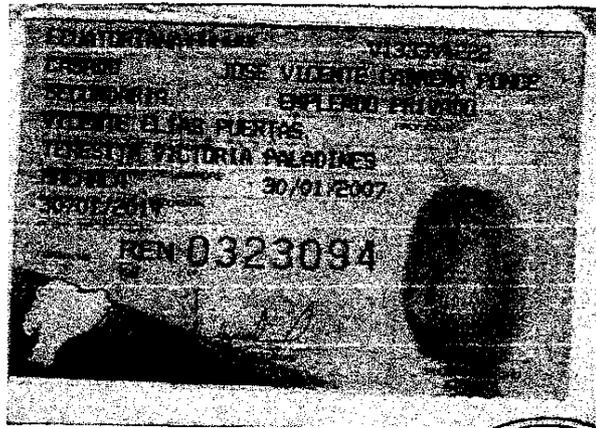
Información certificada a la fecha: 11 DE NOVIEMBRE DE 2016
 Emisor: GLENDA DEL CISNE SIMBALA OCHOA - EL ORO - MARCABELI - NT 1 - EL ORO - MARCABELI

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-1A-5f6a531cfe1498





REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

047 CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

047 - 0209 **0703322396**
NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PUERTAS PALADINES NATHALY TERESA

EL DNO	CIRCUNSCRIPCION	2
PROVINCIA	LA PROVIDENCIA	1
MACHALA	PARROQUIA	ZONA
CANTON		

Nathaly Teresa
PRESIDENTE DE LA JUNTA

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTON MARCABELI

De conformidad con lo dispuesto en el articulo 16 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de 1 foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.
Marcabeli, 1 NOV 2016

Glenda Simbala Ochoa
Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTON MARCABELI





De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial, DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de 1 foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado.

Marcabelli, 11 NOV 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MARCABELLI

ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: MACHALA



Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELLI

FECHA DE RESERVACIÓN: 05/10/2016 12:00 AM
NÚMERO DE RESERVA: 7745565
TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN
RESERVANTE: 0705380624 MACAS MACAS ANNABEL DEL ROCIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO:	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.	
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	J61	TELECOMUNICACIONES.
OPERACION PRINCIPAL	J6110.01	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES ALAMBRICAS, COMO: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE CONMUTACIÓN Y TRANSMISIÓN PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE COMUNICACIONES DE PUNTO A PUNTO POR LÍNEAS ALAMBRICAS, POR MICROONDAS O POR UNA COMBINACIÓN DE LÍNEAS ALAMBRICAS Y CONEXIONES POR SATÉLITE.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.02	ACTIVIDADES DE OPERACIÓN EN SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN POR CABLE (POR EJEMPLO, PARA LA DISTRIBUCIÓN DE DATOS Y SEÑALES DE
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.03	ACTIVIDADES DE COMPRA EN DERECHOS DE ACCESO Y CAPACIDAD DE RED A LOS PROPIETARIOS Y OPERADORES DE REDES Y UTILIZACIÓN DE ESA CAPACIDAD PARA SUMINISTRAR SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES A EMPRESAS Y HOGARES.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6110.04	ACTIVIDADES DE SUMINISTRO EN ACCESO A INTERNET POR LOS OPERADORES DE LA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6120.01	OPERACIÓN, MANTENIMIENTO O FACILITACIÓN DEL ACCESO A SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE VOZ, DATOS, TEXTO, SONIDO Y VÍDEO UTILIZANDO UNA INFRAESTRUCTURA DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS. INCLUYE LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO Y EXPLOTACIÓN DE REDES DE RADIOBÚSQUEDA Y DE TELEFONÍA MÓVIL Y OTRAS REDES DE TELECOMUNICACIONES INALÁMBRICAS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	J6190.09	OTRAS ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		EXPORTACIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 16/12/2016 12:00 AM

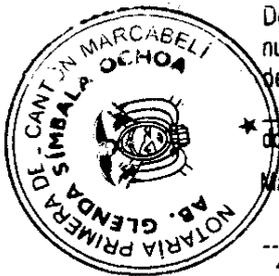
RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

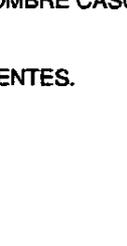
AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 numeral 5 de la Ley Notarial. DOY FE, que la copia del documento que antecede, que consta de 1 foja(s), incluida la presente es conforme al documento que fue exhibido y devuelto al interesado. Marcabelli, 11 NOV 2016

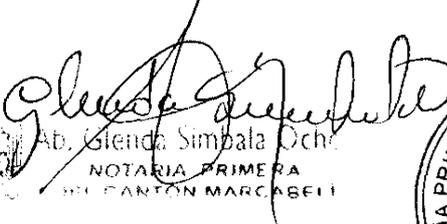

Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN MARCABELLI




Ab. Glenda Simbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELLI

ABG. Glenda el Cisne Símbala Ochoa
NOTARIO PÚBLICA DEL CANTÓN MARCABELÍ
Calle Batallón Imbabura entre canónigo Aguilar y Piñas
Teléfono: 072956-892
Marcabelí - El Oro

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este **PRIMER TESTIMONIO** de la presente **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A., CÓDIGO NUMÉRICO SECUENCIAL: 2016-07-08-000-P00656**, en veintiséis copias fotostáticas que sello y firmo, en el mismo lugar y fecha de su celebración de todo lo cual doy fe.-----


Ab. Glenda Símbala Ochoa
NOTARIA PRIMERA
DEL CANTÓN MARCABELÍ



TRÁMITE NÚMERO: 6286



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL:CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	4533
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	18/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	404
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA ANÓNIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /MARCABELÍ /11/11/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INSTALACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	MACHALA

3. DATOS ADICIONALES:

NO APLICA

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 18 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

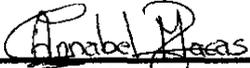
DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL:		INSTALACION Y CONSTRUCCION DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: EL ORO	CANTÓN: MACHALA	CIUDAD: MACHALA	
PARROQUIA: MACHALA	BARRIO:	CIUDADELA:	
CALLE: PICHINCHA	NÚMERO: 718	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE TARQUI Y COLON	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL: 593	TELÉFONO 1: 72920199	TELÉFONO 2: 72934079	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: puertaspnathaly@hotmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2: insconred.machala@gmail.com	
CÉLULAR: 0996513363	FAX:		
REFERENCIA UBICACIÓN: FRENTE A MARCOS GYM			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL: ANNABEL DEL ROCIO MACAS MACAS			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0705380624			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 _____ FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL			
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

VA-01.2.1.4-F1

Superintendencia de Compañías
Machala

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha: 23/NOV/2016 09:37:34 Usu: Julia



No. Trámite: 2265-0
Remitente: REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON
MACHALA ROSA BARRE DE SANCHEZ

Expediente: 7745565

RUC:
Razón social: INSTALACION Y CONSTRUCCION DE REDES
DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES Y OFICIOS

Asunto: COMUNICACIONES Y OFICIOS: ADJUNTA 1
ESCRITURA DE CONSTITUCION

Revise el estado de su tramite por INTERNET
Digitando No. de trámite, año y verificador = 71

23 11 2016
del 2.016

OFICIO - RMCM - 276- 2016

IAS DE MACHALA

18 de la Ley de Compañías, remito copias de las Escrituras Públicas de las compañías oficina a mi cargo el día 18 de Noviembre del detalle:

	COMPANIA	ACTO	FECHA DE OTORGAMIENTO
1	INMOBILIARIA DOS MIL S.A. INMODOSMIL	AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS	20/09/2016
2	INSTALACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE REDES DE TELECOMUNICACIONES INSCONRED S.A.	CONSTITUCIÓN	11/11/2016
3	PRODUCTORA AGRICOLA "PINEDA PINEDA" GRUPOPINEDA CIA. LTDA.	CONSTITUCIÓN	04/10/2016

2284 Ju
T 2265 Ju
T. 2283 Ab

Por la atención que se sirva dar a la presente le anticipo mis debidos agradecimientos.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD.

Rosa Barre de Sanchez
AB. ROSA BARRE DE SANCHEZ
REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON MACHALA



Dirección: Avda. Edgar Córdova Polo, Centro Comercial Unioro, Primer Piso. Of. 48-49
Correo Electrónico: rosa.barre@dinardap.gob.ec

R.M.R.Z.

Direc.: Unioro s/n Centro Comercial Unioro, Piso 1 Oficina 48
Teléfonos.: 2983-197 - 2983203
Machala - Ecuador